

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL.

### AL SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL.

Dña. Minerva Palomar Martínez, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre de la asociación **ELECTRO Y QUÍMICO SENSIBLES POR EL DERECHO A LA SALUD – EQSDS-** con CIF G86561180, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 600638 comunica que, estando abierto el periodo de consulta pública del **Plan Nacional 5G**, aporta las siguientes **CONSIDERACIONES** y **PROPUESTAS** al Plan:

#### **CONSIDERACIONES**

1. Teniendo en cuenta la base científica que avala la existencia de la ElectroHipersensibilidad (EHS) y las diferentes manifestaciones de organismos Europeos, y Organizaciones Científicas y Médicas Europeas y Mundiales sobre la existencia de la misma y la necesidad de tomar medidas para proteger a las personas que las padecen:

- **Declaración científica internacional de Bruselas sobre Electrohipersensibilidad y Sensibilidad Química Múltiple**, 2015. [\[Link\]](#) Que afirma:

- *“Que un número elevado y creciente de personas están sufriendo de EHS (electrohipersensibilidad) y SQM (sensibilidad química múltiple) en todo el mundo;*
- *Que EHS y SQM afectan a hombres, mujeres y niños;*
- *Que sobre la base de la evidencia científica revisada por pares que actualmente disponible sobre efectos adversos para la salud de los campos electromagnéticos (CEM) y diversos productos químicos, y sobre la base de las investigaciones clínicas y biológicas de los pacientes: la EHS está asociado con la exposición a los CEM y SQM con exposición a sustancias químicas.*
- *Que el efecto nocebo no es una explicación ni válida ni relevante cuando se consideran científicamente valiosos estudios de provocación ciegos, ya que los marcadores biológicos objetivos son detectables en los pacientes, así como en animales;”*

- **“Guideline 2016 for the prevention, diagnosis and treatment of EMF-related health problems and illnesses”**. European Academy for Environmental Medicine EUROPAEM EMF. [\[Link\]](#) (Actualización de “Guideline 2015”)

- *“La emergente hipersensibilidad electromagnética (EHS) es cada vez más reconocida por las autoridades de salud, la seguridad social y trabajadores sociales, políticos, así como por los tribunales. Recomendamos tratar clínicamente la EHS como parte del grupo de **enfermedades multisistémicas crónicas (CMI)**, pero reconociendo que la causa subyacente es el medio ambiente. Al principio, los síntomas de EHS se producen sólo de vez en cuando, pero con el tiempo pueden aumentar de frecuencia y gravedad.*
- *Es muy importante tener en cuenta la vulnerabilidad individual. El principal método de tratamiento debe centrarse principalmente en la prevención o reducción de la exposición a los CEM, es decir, reducir o eliminar todas las fuentes de exposición a campos electromagnéticos en el hogar y en el lugar de trabajo. La reducción de la exposición a los CEM debería extenderse también a los espacios públicos como escuelas, hospitales, transporte público y bibliotecas, para hacer posible que las*

*personas con EHS puedan hacer uso sin obstáculos (medida de la accesibilidad). Si se reduce lo suficiente la exposición a los CEM perjudiciales, el cuerpo tiene una oportunidad de recuperarse y se reducirán los síntomas de EHS o incluso desaparecer.”*

- **Llamamiento Internacional de 200 Científicos expertos en bioelectromagnetismo a la ONU y OMS. [\[Link\]](#)**

*“los niños y las mujeres embarazadas deben ser protegidos; .../.... se deben endurecer las directrices y normas reguladoras; .../... Se forme a los profesionales de la salud acerca de los efectos biológicos de la energía electromagnética y el tratamiento de los pacientes con sensibilidad electromagnética, .../... Se establezcan Zonas Blancas: áreas libres de radiación;”*

- **Dictamen sobre Hipersensibilidad electromagnética** aprobado por la Sección de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información (TEN) del Comité Económico y Social Europeo (CESE) el 7 de enero de 2015 [\[Link\]](#)

3.3. *“Las personas que padecen hipersensibilidad a los campos electromagnéticos ven mermada enormemente su calidad de vida no solo por los síntomas físicos que suele llevar aparejados, sino por ver alterada su vida totalmente debido a la necesidad de evitar dicha exposición. Esto implica, en la práctica, que deben evitar la casi totalidad de los espacios públicos, como transportes, hospitales, bibliotecas, e incluso sus propios hogares, para no sufrir unas consecuencias negativas para su salud, lo que vulnera incluso derechos contemplados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.*

8.1. *El síndrome de hipersensibilidad electromagnética es un problema complejo, cuya resolución necesita una combinación de medidas, tanto legislativas como de otro tipo. En el plano de los derechos fundamentales hay un conflicto entre, por una parte la dignidad de las personas y su integridad física, su derecho a la libertad y la seguridad, que afectan además tanto al derecho al trabajo y la libertad profesional como al derecho a la no discriminación y la protección de la salud de las personas con el síndrome de hipersensibilidad electromagnética y, por otra, el derecho a la libre comunicación y la libertad de empresa, debiéndose ponderar ambos grupos de derechos proporcionalmente a su importancia social.*

8.2.1. *Habrá que prestar especial atención a las personas «electrosensibles» afectadas por un síndrome de intolerancia a los campos electromagnéticos y de intolerancia ambiental y establecer medidas especiales para protegerlas, tales como el reconocimiento de la patología en diferentes ámbitos, a saber:*

- *sanitario: reconocimiento de la enfermedad de la hipersensibilidad electromagnética como síndrome de intolerancia a los campos electromagnéticos (CEM),*
- *laboral: reconocimiento de la hipersensibilidad como enfermedad y medidas de adaptación,*
- *social: reconocimiento de la discapacidad funcional.”*

- **Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de abril de 2009, sobre las consideraciones sanitarias relacionadas con los campos electromagnéticos [\[Link\]](#)**

*“28. Pide a los Estados miembros que sigan el ejemplo de Suecia y reconozcan como una discapacidad la hipersensibilidad eléctrica, con el fin de garantizar una protección adecuada e igualdad de oportunidades a las personas que la sufren;”*

- **Consejo de Europa 2011, Resolución 1815 “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente:**

*“8.1.4. Prestar especial atención a las personas “electrosensibles” afectadas de un síndrome de intolerancia a los campos electromagnéticos y la adopción de medidas especiales para protegerlos, incluida la creación de “zonas blancas” no cubiertas por redes inalámbricas;”*

2. Desde el año 2001 una parte muy importante de la comunidad científica internacional viene pronunciándose sobre la conveniencia de que en las radiofrecuencias no se sobrepase el nivel de densidad de potencia de  $0,1\mu\text{W}/\text{cm}^2$ , es decir, 4.500 veces menos que lo establecido en la Recomendación de 12 de julio de 1999, porque han llegado al convencimiento de que puede haber efectos biológicos a dosis superiores a ese umbral. Ver llamamientos científicos en <https://ehtrust.org/doctors-scientists-appeal-stricter-wireless-technology-regulation/>. Incluso, en la actualización bibliográfica del Informe BioInitiative en 2012 se recogen estudios que constatan efectos biológicos muy por debajo de  $0,1\mu\text{W}/\text{cm}^2$ .
3. En 2007, la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) demanda la aplicación del “Principio de Precaución” ante las amenazas futuras sobre la salud derivadas de los campos electromagnéticos. Documento “Evaluación de los riesgos de radiación de los dispositivos en la vida diaria”. (<https://www.eea.europa.eu/highlights/radiation-risk-from-everyday-devices-assessed>)

*“Existen numerosos ejemplos en el pasado que por no utilizar el principio de precaución, condujeron a serios perjuicios, y a menudo irreversibles, sobre la salud y sobre el medio ambiente. Adoptar ahora medidas apropiadas y proporcionadas para evitar las amenazas verosímiles y potencialmente graves para la salud derivadas de los campos electromagnéticos se consideraría posiblemente como prudente y sabio desde perspectivas futuras. Debemos recordar que la precaución es uno de los principios de la política medioambiental de la Unión Europea”,* señaló en dicho documento la profesora Jacqueline McGlade, como directora ejecutiva de la AEMA en 2007.

4. En 2009, la directora ejecutiva de la AEMA, en la “**declaración sobre teléfonos móviles**”, reconoce la existencia de una evidencia lo suficientemente fuerte para aplicar el principio de precaución (ante la incertidumbre científica y el alto riesgo). Solicita a las partes implicadas “*aplicar todas las medidas razonables para reducir la exposición a los campos electromagnéticos*” (especialmente a las radiofrecuencias y en el ámbito infantojuvenil por su mayor vulnerabilidad), cuestiona la protección de los límites de exposición actuales basados solo en los efectos térmicos, y propone el etiquetado y advertencias efectivos sobre los riesgos potenciales de los dispositivos móviles.

[http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Investigacion/Directora\\_AEMA\\_2009.cas.pdf](http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Investigacion/Directora_AEMA_2009.cas.pdf))

5. El 27 de mayo de 2011, la Comisión Permanente del Consejo de Europa aprobó por unanimidad la Resolución número 1815, sobre Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente, por la que entre otras recomendaciones se acuerda:

*“8.1.1. Tomar todas las medidas razonables para reducir la exposición a los campos electromagnéticos... 8.1.2... y aplicar el principio ALARA (as low as reasonably achievable), es decir, el nivel más bajo razonablemente posible, tanto a los efectos térmicos como a los efectos atérmicos o biológicos de las emisiones o radiaciones electromagnéticas”.* En esta línea se considerarían obsoletos los límites actuales de exposición que solo contemplan los efectos térmicos.

*8.1.5.... el desarrollo de telecomunicaciones basadas en otras tecnologías igual de eficaces, pero menos nocivos sobre el medio ambiente y la salud”.* En la actualidad contamos con las conexiones por cable y las basadas en sistemas de comunicación con luz visible –LIFI- como la instalada en el Hospital francés de Perpiñán, que son alternativas tecnológicas de comunicación que no emiten radiofrecuencias al tiempo que cuentan con una elevada y rápida capacidad de transmisión de datos, son económicamente accesibles y no penetran el cuerpo humano.

*“8.2.1. Establecer umbrales de prevención para los niveles de exposición a largo plazo a las microondas en todas las zonas interiores, de conformidad con el Principio de Precaución, que no superen 0,6 voltios por metro [ $1\mu\text{W}/\text{cm}^2$ ], y a medio plazo reducirlo a 0,2 voltios por metro [ $0,1\mu\text{W}/\text{cm}^2$ ”.* Este supondría un umbral 4.500 veces menor a corto plazo, y 45.000 veces menor para el medio plazo que los permitidos en el Estado español. Esta Resolución fue aprobada por los representantes de los Estados miembros del Consejo de Europa (incluido por supuesto España), y a la que no se ha dado cumplimiento en el Estado español desde entonces.

<http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=17994&lang=en>. Versión en castellano: [http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Instituciones\\_Europeas/Resolucion.A.P.Consejo.Europa.27.05.11.pdf](http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Instituciones_Europeas/Resolucion.A.P.Consejo.Europa.27.05.11.pdf))

- En 2013, organizaciones sociales europeas, basándose en las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Comisión Permanente del Consejo de Europa, consensuaron un **Manifiesto europeo por una regulación de la exposición a los campos electromagnéticos (CEM) que proteja realmente la salud pública**. Entre los firmantes de este manifiesto europeo hay científicos, investigadores y expertos, así como colegios y asociaciones profesionales, y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

<http://www.peccem.org/DocumentacionDescarga/Campanas/ICE2013/CAS MANIFIESTO EUROPEO DE APOYO A LA ICE.pdf>

- Desde 2011 hasta la actualidad **distintos parlamentos autonómicos** ([Parlamento Vasco](#) y del [Parlamento Foral de Navarra](#)) y entidades locales ([Barakaldo](#), [Erretería](#), [Espartinas](#), [Hospitalet](#), [Jerez de la Frontera](#), [San Sebastián](#), [Vitoria](#), [Villa de Plentzia](#), [Cornellá de Llobregat](#), [Torrox](#), [Mula](#), [Villa de Buenavista del Norte](#), [Poio](#), [Arganda del Rey](#), [Cenizate](#), [Hospitalet](#), [Juntas generales de Guipúzcoa](#), [Villava](#), .....) se adhirieron a la Resolución 1815 aprobada por la Comisión permanente del Consejo de Europa, instando, entre otras administraciones, al Gobierno español a aplicar las recomendaciones de dicha Resolución.
  - **Diferentes países y localidades de la Unión Europea (y de fuera de la UE) han mantenido su cobertura de telefonía móvil con límites de exposición a radiofrecuencias con niveles más bajos que el criterio ICNIRP** vigente en el estado español, que se basa solo en los efectos térmicos (<http://www.peccem.org/img/banderas/cuadro.otros.paises.jpg>), por lo que encontramos ejemplos de ciudades con niveles más protectores como Bruselas o París (<http://smartlightingalliance.org/wp-content/uploads/2017/03/Paris-limite-les-ondes-%C3%A9lectromagn%C3%A9tiques.pdf> ). Actualmente son muchos los estados en los que se ha aplicado algún criterio de principio de precaución para la disminución los riesgos posibles de la exposición a radiofrecuencias (ver <https://ehtrust.org/policy/international-policy-actions-on-wireless/> y <http://nebula.wsimg.com/fbed8bb8a26c6f14262cff2e8fd4dcb7?AccessKeyId=045114F8E0676B9465FB&disposition=0&alloworigin=1> )
6. **La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC)** de la Organización Mundial de la Salud, clasificó en el año 2011 los campos electromagnéticos de radiofrecuencia (móviles, teléfonos inalámbricos, Wifi, Wimax,...) “como posiblemente carcinógeno para los humanos (Grupo 2B), basado en un mayor riesgo de glioma, un tipo maligno de cáncer cerebral” (<http://www.peccem.org/DocumentacionDescarga/Legislacion/IARC.WHO.31.05.11.cast.pdf>), al tiempo que su Director llamó a aplicar ya “medidas pragmáticas” para reducir su exposición. Revisiones de estudios posteriores ([2014](#) y [2016](#)) inciden en que ya existen pruebas suficientes de cancerogenicidad para el hombre.
  7. **En 2013 la Agencia Europea del Medio Ambiente** publica el estudio "[Lecciones tardías de alertas tempranas](#)" **Volumen 2**, que incluye un capítulo dedicado a los riesgos de la telefonía móvil (capítulo 21: <https://www.eea.europa.eu/publications/late-lessons-2/late-lessons-chapters/late-lessons-ii-chapter-21>), donde documenta la evidencia actual que justifica aplicar el Principio de precaución en su uso.
  8. Desde febrero de 2016, **225 científicos de 41 países con artículos revisados por pares sobre los efectos biológicos o sobre la salud de los campos**

**electromagnéticos** no ionizantes, han firmado un llamamiento internacional (<https://www.emfscientist.org/>), dirigido a las Naciones Unidas (ONU) y la OMS, que exige la protección a la exposición de dichos campos electromagnéticos (CEM):

*“Numerosas publicaciones científicas recientes han demostrado que los CEM afectan a los organismos vivos a niveles muy por debajo de la mayoría de las directrices internacionales y nacionales. Los efectos incluyen el aumento de riesgo de cáncer, el estrés celular, el aumento de radicales libres dañinos, daños genéticos, cambios estructurales y funcionales del sistema reproductor, déficits en el aprendizaje y la memoria, trastornos neurológicos y efectos negativos en el bienestar general de los seres humanos. El daño va más allá de la especie humana, ya que cada vez hay más evidencia de efectos nocivos tanto para las plantas como para los animales”*

Además, de considerar las inadecuadas directrices internacionales (ICNIRP) hasta la fecha y su utilización por la OMS, hicieron nueve peticiones, incluyendo que: «el público sea plenamente informado sobre los posibles riesgos para la salud de la energía electromagnética y adiestrado sobre estrategias para la reducción de daños» y que «profesionales de la medicina sean formados sobre los efectos biológicos de la energía electromagnética y que reciban entrenamiento para el tratamiento de los pacientes con sensibilidad electromagnética». (<https://www.emfscientist.org/>)

La **numerosa la bibliografía científica** muestra un avance científico notorio en la comprensión de los efectos de las radiaciones de telefonía sobre los seres vivos y en los mecanismos biológicos subyacentes a dichos efectos.

- Ver el **Informe BioInitiative** (2007, con actualizaciones en 2012 y 2014 y anotaciones como la de 2016), revisión bibliográfica de más de 4.000 estudios. El Grupo Bioinitiative (29 científicos y expertos en salud independientes de todo el mundo) alerta en base a la evidencia encontrada de los riesgos de las tecnologías inalámbricas y los campos electromagnéticos en los límites de exposición actuales y exponen recomendaciones precaucionistas para minimizar los riesgos de dicha exposición (<http://www.bioinitiative.org/>. Ver resúmenes en castellano: <http://www.peccem.org/DocumentacionDescarga/Cientificos/Declaraciones/BIOINITIATIVE.cas.pdf>). En 2007, posteriormente a la declaración de la AEMA, el Parlamento Europeo también manifestó un “gran interés” por este informe, tal y como especifica el punto 21 del informe sobre la Revisión Intermedia del Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud 2004-2010, donde solicita a la Comisión Europea unos valores de exposición más exigentes que los establecidos en 1999. (<http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Instituciones Europeas/Resolucion Parlamento Europeo Bioinitiative.pdf>)

Estudios posteriores a la última actualización del informe BioInitiative en 2014, siguen asentando evidencia científica de daños potenciales de radiación de radiofrecuencia por debajo de las normativas de referencia:

- El Informe del **Canadians for Safe Technology (C4ST)** de 2017 recopila más de 200 estudios científicos del 2014 a abril de 2016. (<http://www.sessec.org/wp-content/uploads/2017/05/c4st.pdf>)
- En mayo de 2016, el **Programa Nacional de Toxicología (NTP)** de los Institutos Nacionales de Salud de Estados Unidos (NIH) hizo público los primeros resultados del mayor estudio jamás realizado en animales (2.500 ratas) sobre radiación de teléfonos móviles y cáncer, que revela un aumento estadísticamente significativo de tumores cerebrales entre las ratas que habían sido expuestas a señales de radiofrecuencia por debajo de los límites legales durante dos años (<https://ntp.niehs.nih.gov/>), el mismo tipo de tumores encontrado en humanos que usaban el móvil más de media hora al día. Ver abajo, como botón de muestra, algunos comentarios de expertos:
  - [Dr. Christopher Portier](#), anterior director ejecutivo del NTP, valora que este resultado no es sólo un hallazgo asociado, sino que la relación entre la exposición a la radiación y el cáncer es clara: "Yo lo llamaría un estudio causativo, absolutamente. Controlaron todo en el estudio. Esto [el cáncer] es debido a la exposición...Esto es, con mucho, sin lugar a dudas, el bioensayo de teléfonos móviles más cuidadosamente realizado, una evaluación biológica. Este es un estudio clásico que se hace para tratar de entender los cánceres en los seres humanos". (<http://www.bioinitiative.org/cell-phone-radiation-study-confirms-cancer-risk/>)
  - "Este informe del Programa Nacional de Toxicología (NTP) es una buena ciencia... **El informe de NTP que vincula la radiación de radiofrecuencia (RFR) a dos tipos de cáncer marca un cambio de paradigma en nuestra comprensión de la radiación y el riesgo de cáncer. Los hallazgos son inesperados...** Este es un ejemplo llamativo de por qué un estudio serio es tan importante en la evaluación del riesgo de cáncer. **Es interesante observar que los primeros estudios sobre el vínculo entre el cáncer de pulmón y el tabaquismo tenían una resistencia similar, ya que los argumentos teóricos de la época sugirieron que no podía haber un vínculo...**". Otis W. Brawley, MD, Médico Jefe de la Sociedad Americana contra el Cáncer. (<https://acspressroom.wordpress.com/2016/05/27/ntpcellphones/>)
  - "El estudio en animales confirma nuestros hallazgos en estudios epidemiológicos de un mayor riesgo de glioma y neuroma acústico entre las personas que usan teléfonos inalámbricos, tanto los teléfonos móviles y como los inalámbricos tipo DECT. El neuroma acústico es un tipo de Schwannoma, tan interesante que este estudio confirma los hallazgos en los seres humanos de mayor riesgo de glioma y neuroma acústico. En 2013 llamamos a mejorar el riesgo en seres humanos al Grupo 1, el agente es carcinogénico para los seres humanos. Ahora es el momento de reevaluar el riesgo de cáncer y otros efectos potenciales para la salud

en humanos de la radiación de radiofrecuencia y también informar al público ". "Esta evidencia NTP está reforzando en gran medida la evidencia de riesgo, es suficiente para reclasificar la radiación del teléfono celular como un agente causante del cáncer conocido, y confirma la insuficiencia de los límites existentes de seguridad pública". Lennart Hardell, MD, PhD de la Universidad de Orebro (<http://www.bioinitiative.org/cell-phone-radiation-study-confirms-cancer-risk/>)

9. **En la bibliografía científica publicada y revisada por pares ya se recogen serios riesgos para la salud de los seres humanos, los animales y el medio ambiente**, en las exposiciones de radiofrecuencia de las actuales tecnologías inalámbricas de 2G, 3G y 4G -en uso hoy en día con nuestros teléfonos móviles, ordenadores y dispositivos inalámbricos-.  
[https://ecfsapi.fcc.gov/file/10308361407065/5%20G%20Wireless%20Future-SCCMA%20Bulletin Feb%202017 pdf.pdf](https://ecfsapi.fcc.gov/file/10308361407065/5%20G%20Wireless%20Future-SCCMA%20Bulletin%20Feb%202017%20.pdf.pdf)

El Programa 5G requerirá la implantación de cientos de miles de nuevas antenas inalámbricas en barrios, ciudades y pueblos. Las aplicaciones 5G requerirán el desbloqueo de nuevas bandas de espectro en rangos de frecuencias más altas sobre 6 GHz a 100 GHz, e incluso más elevadas, utilizando ondas submilimétricas y milimétricas, para permitir que las tasas de datos ultra-altos sean transmitidos en la misma cantidad de tiempo en comparación con despliegues anteriores de radiación de microondas.

Desde el ámbito científico encontramos advertencias que demandan, antes de desplegar el Programa 5G, realizar en primer lugar una investigación sobre los efectos a la salud humana para garantizar que los ciudadanos y el medio ambiente están adecuadamente protegidos (<https://ehtrust.org/key-issues/cell-phoneswireless/5g-networks-iot-scientific-overview-human-health-risks/>).

La Dra. Cindy Russell, como vicepresidenta de Salud Pública de la Asociación médica de Santa Clara (SCCMA), tras revisar la bibliografía médica existente desde la década de los 80 sobre ondas milimétricas (MMW), [declara en febrero de 2017](#) que "tienen una penetración superficial, afectando como consecuencia a la superficie de la piel, la superficie del ojo o en bacterias, plantas y pequeñas formas de vida. Sin embargo, los efectos superficiales [no térmicos y por consiguiente dentro de los estándares legales actuales] pueden ser bastante considerables en un organismo, ya que la estimulación de los receptores cutáneos puede afectar a las señales nerviosas causando una respuesta de todo el cuerpo con efectos fisiológicos sobre la frecuencia cardíaca, el ritmo cardíaco y el sistema inmunológico".

En el mismo documento, la VP de Salud Pública de la SCCMA, expone "**Nuevas recomendaciones para la Salud Pública**" que incluye una **moratoria del despliegue 5 G** (pendiente de estudios sobre los efectos en la salud), **reevaluar las normas de seguridad en base a los efectos biológicos** de las RF [no contemplados en los límites legales actuales que contemplan solo los térmicos] en estudios **a corto y largo plazo** s, legislar para **abordar la problemática ambiental y de salud** en el despliegue de instalaciones inalámbricas (incluyendo la **recuperación de las competencias de**

**evaluación y gestión en los ámbitos locales/autonómicos**), creación de una agencia científica multidisciplinaria **independiente** (encargada del desarrollo de unas normas de seguridad adecuadas, las pruebas previas a la comercialización, atendiendo a las necesidades de **investigación en un entorno transparente con participación pública**), así como el **etiquetaje de los dispositivos que emiten RF** con la información pertinente sobre los CEM junto a las advertencias de precaución apropiadas.

Investigaciones actuales de frecuencias inalámbricas en el rango milimétrico y submilimétrico confirman que estas ondas interactúan directamente con la piel humana, específicamente las glándulas sudoríparas. El Dr. Ben-Ishai del Departamento de Física de la Universidad Hebrea de Israel detalló recientemente cómo los conductos de sudor humano actúan como una serie de antenas helicoidales cuando se exponen a estas longitudes de onda. (<http://www.sccma-mcms.org/Portals/19/assets/docs/17ZZ-PDF.pdf?ver=2017-05-10-133815-897>)

“Los estudios de investigación del Laboratorio de Espectroscopia Dieléctrica del Departamento de Física Aplicada de la Universidad Hebrea de Jerusalén, encabezado por el Dr. Yuri Feldman, indican que las ondas milimétricas y submilimétricas de las redes 5G interactuarán de forma única con la piel humana y conducirán a la absorción preferente de la capa. El número de conductos de sudor en la piel humana varía de dos millones a cuatro millones. La investigación por pares de estos efectos biológicos en la investigación de laboratorio se ha llevado a cabo internacionalmente y los científicos consideran este mecanismo de acción bien probado”

- 10. Consideramos que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital está siendo muy diligente a la hora de desarrollar la Ley General de Telecomunicaciones actualmente vigente, pero sigue sin aprobarse la Comisión prevista en dicha Ley relativa precisamente a la salud y las radiofrecuencias**, lo que indica en qué orden de prioridades se desenvuelve esta materia, facilitando los intereses de la industria frente a los de la población afectada. Antes de tramitar la aprobación del Plan Nacional 5G, debería constituirse esta Comisión, que a su vez debería intervenir en dicho procedimiento de aprobación. Por otra parte el Ministerio es asesorado por la entidad CCARS (Comité científico asesor de radiofrecuencias y salud) dependiente del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación. Consecuentemente, dicha entidad no es imparcial tal y como exige la Ley General de Salud Pública para los órganos asesores en cuestiones de salud.

## **PROPUESTAS:**

- 1. DESTINAR ZONAS BLANCAS, libres de radiación para las personas sensibles:** La implantación del plan 5G puede complicar más la situación, ya de por sí difícil, de las personas electrosensibles, no quedando ni un solo rincón libre de las radiaciones que nos enferman. Con el agravante de que este plan aumenta el riesgo de que más personas comiencen a padecerlo, tendencia que estamos observando desde la asociación. Por este motivo nos parece especialmente importante que en el despliegue de tal plan se tenga en

cuenta destinar zonas libres de este tipo de radiaciones para que las personas Electro-sensibles podamos seguir viviendo.

**2. El Plan nacional 5G debe ser objeto de las siguientes evaluaciones previas:**

- **La evaluación Ambiental**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- **La evaluación del impacto en salud**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. El artículo 12.2 de dicha ley contempla la **vigilancia de salud pública de los riesgos ambientales y sus efectos en la salud**, incluyendo específicamente el **impacto potencial en la salud de la exposición a emisiones electromagnéticas**. Dicha evaluación estará sujeta, entre otros, al Principio de Precaución, que prevé que “La existencia de indicios fundados de una posible afectación grave de la salud de la población, aun cuando hubiera **incertidumbre científica** sobre el carácter del riesgo, determinará la cesación, prohibición o limitación de la actividad sobre la que concurren”. No podemos obviar que ante la **incertidumbre científica**:
  - **Más de 17 agencias gubernativas de salud** de diferentes países ya facilitan recomendaciones para minimizar la exposición a campos electromagnéticos de radiofrecuencias (CEM de RF), especialmente para la población infantojuvenil, por considerarla potencialmente más vulnerable. (<https://ehtrust.org/policy/international-policy-actions-on-wireless/>)
  - **Numerosas asociaciones profesionales (que representan a miles de médicos)** ya aconsejan aplicar el Principio de Precaución en el ámbito de la exposición a los CEM de RF. (<https://ehtrust.org/science/medical-doctors-consensus-statements-recommendations-cell-phoneswireless/>)
  - “Las **aseguradoras europeas** ya están aplicando su propia versión del principio de precaución” al “excluir la cobertura de los riesgos vinculados a los CEM de las pólizas de responsabilidad civil”, como alertó el Parlamento Europeo en el punto 27 de su Resolución, de 2 de abril de 2009, sobre las consideraciones sanitarias relacionadas con los campos electromagnéticos (2008/2211(INI)). (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2009-0216+0+DOC+XML+V0//ES>) Ver información de compañías aseguradoras como [White Geisel 2007](#), [AVIVA 2012](#), [Zurich Insurance Group 2014](#),...

**Por lo anteriormente expuesto solicitamos que dichas consideraciones y propuestas se tengan por formuladas y sean consideradas en la elaboración del Plan.**

Minerva Palomar. Presidente.

Telefono: (Si no lo cogemos por favor dejar mensaje)

Electro y Químico Sensibles por el Derecho a la Salud –EQSDS-

[www.electroyquimicosensibles.org](http://www.electroyquimicosensibles.org)